

VIEDMA, 24 DE JULIO DE 2013

VISTO:

La Nota N° 847/2013 presentada por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación y DD.HH., y

CONSIDERANDO:

Que El Programa Nacional de Alfabetización Encuentro se desarrolla en la Provincia de Río Negro a partir del Convenio N° 744/12 entre el Ministerio de Educación y DDHH y el Ministerio de Educación de la Presidencia de la Nación;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las Jornadas de Capacitación y Acompañamiento, Programa Nacional de Alfabetización y Estudios Primarios para Jóvenes y Adultos: "Encuentro"; que se desarrollará en la localidad de General Roca los días 29 y 30 de Julio de 2013, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que las Jornadas estarán destinadas a Alfabetizadores, Coordinadores y Referentes de Entidades convenientes, Equipo Técnico de la Jurisdicción, Directivos, Tutores Fines Primaria o Maestro de Ciclo de las Escuelas de Enseñanza Básica de Adulto; integrantes de las Supervisiones de Educación Permanente de Adultos y Referentes del Ministerio de Salud;

Que tiene como objetivos, diseñar estrategias de acompañamiento entre las entidades convenientes, el equipo técnico de la jurisdicción y el equipo de la D.E.J.A.de la Nación; promover el compromiso en las entidades convenientes para con la formación de los alfabetizadores

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación las Jornadas de Capacitación y Acompañamiento, Programa Nacional de Alfabetización y Estudios Primarios para Jóvenes y Adultos: "Encuentro"; que se desarrollará en la localidad de General Roca los días 29 y 30 de Julio de 2013, con una carga horaria de 18 horas cátedra, destinadas Alfabetizadores, Coordinadores y Referentes de Entidades convenientes, Equipo Técnico de la Jurisdicción, Directivos, Tutores Fines Primaria o Maestros de Ciclo de las Escuelas de Enseñanza Básica de Adulto; integrantes de las Supervisiones de Educación Permanente de Adultos y Referentes del Ministerio de Salud;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicia y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2293

Héctor Marcelo MANGO
Presidente